



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS-1, CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE  
OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E 80898 DE CENTRO  
POBLADO CIRO ALEGRIA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO  
LA LIBERTAD - CON CUI 2616312**

SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DIA 09 DE MAYO DEL 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCION, ENCARGADO DE CONDUCIR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDP/CS-1, CONVOCADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E 80898 DE CENTRO POBLADO CIRO ALEGRIA DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CON CUI 2616312, Y LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

**EN PRIMER LUGAR**, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIO LAS PALABRAS DE BIENVENIDA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ E INMEDIATAMENTE HIZO DE CONOCIMIENTO QUE, DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, SE HAN REGISTRADO 13 PARTICIPANTES, SIENDO ÉSTOS, LOS SIGUIENTES:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10282912398	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	Válido
2	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR - PERU TRACTOR S.R.L.	Válido
3	20477600621	ARTESANO STUDIOS S.A.C.	Válido
4	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Válido
5	20482429522	LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
6	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
7	20504494081	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	Válido
8	20524890241	MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	Válido
9	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	Válido
10	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	Válido
11	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	Válido
12	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Válido
13	20612180769	CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES EL ANDE S.A.C.	Válido

COMO SE ADVIERTE, SE HAN PRESENTADO **TRES POSTORES**, EN TAL SENTIDO, SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA ADMITIR OFERTAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2.1.1 (DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA) DEL ACÁPITE 2.2.1 (DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA), DE LAS BASES INTEGRADAS:

Nro. ítem	Descripción del ítem		
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E 80898 DE CENTRO POBLADO CIRO ALEGRIA DIST PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CON CUI 2616312.		
20804174601	CONSORCIO SD MILAN	08/06/2024	08:45:33
20477600621	ARTESANO STUDIOS S.A.C.	08/06/2024	19:28:38
20812180789	CONSORCIO EJECUTOR PARCOY	08/06/2024	19:41:48





**I. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN**  
(DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA) DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL  
NUMERAL 2.2.1.1 DE LAS BASES INTEGRADAS.

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMINISIBILIDAD
1	<b>CONSORCIO SD MILANV INTEGRADO POR: GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. Y CORPORACION LEMS S.A.C.</b>	<p>a) <b>Acreditación del que suscribe la oferta:</b> Vigencia de poder – Conforme.  b) <b>Anexo N° 1:</b> Conforme.  c) <b>Anexo N° 2:</b> Conforme.  d) <b>Anexo N° 3:</b> Conforme.  e) <b>Anexo N° 4:</b> Conforme.  f) <b>Anexo N° 5:</b> No conforme.  g) <b>Anexo N° 6:</b> No conforme.</p> <p>En el Anexo N° 5 <b>PROMESA DE CONSORCIO</b>, si bien es cierto el postor cita textualmente el PRONUNCIAMIENTO N° 605-2029/OSCE-DGR; este colegiado realiza el análisis respecto a la legalización de las firmas por el juez de paz letrado, y se concluye que no se cumple con las condiciones mínimas establecidas en dicho pronunciamiento; porque, se verifica que los domicilios fiscales de las empresas consorciadas no se encuentran dentro de la jurisdicción del juez de Paz Letrado que legalizó las firmas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en el Título I, Órganos Jurisdiccionales, Artículo 26° señala que son Órganos Jurisdicciones del Poder Judicial: (...) 4) los Juzgados de Paz Letrados, en la ciudad o población de su sede; y 5) Los Juzgados de Paz.</p> </div> <p style="text-align: center;">(Extraído del PRONUNCIAMIENTO N° 605-2029/OSCE-DGR)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Con relación a ello, cabe indicar que en el Capítulo VI del Título I “Juzgados de Paz Letrados” en su artículo 58 se estableció lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo N° 58: Los Juzgados de Paz Letrados, cuya sede se encuentra a más de diez kilómetros de distancia del lugar de residencia de un Notario o donde por vacancia no lo hubiera, o en ausencia del Notario por más de quince días continuos, tienen además respecto de las personas bienes y asuntos de su competencia, las siguientes funciones notariales:</i>  (...) <i>3.- Legalizaciones. - Legalizar las firmas de un documento cuando el otorgante lo solicite y se halla en su presencia. Asentar el acta respectiva en el libro referido en los incisos anteriores y poner la constancia en el documento firmado”.</i></p> </div> <p style="text-align: center;">(Extraído del PRONUNCIAMIENTO N° 605-2029/OSCE-DGR)</p> <p>En el Anexo N° 6 <b>PRECIO DE LA OFERTA</b>, el postor no ha cumplido con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, se observa que, ha disminuido el porcentaje de la utilidad; por lo tanto, este colegiado a determinado rechazar toda oferta que disminuyan los gastos generales y la utilidad, debido a que no garantiza la culminación de la ejecución del proyecto de inversión.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección decide declarar la inadmisibilidad a la propuesta del postor <b>CONSORCIO SD MILANV INTEGRADO POR: GRUPO</b></p>





		<b>SIERRA NORTE S.A.C. Y CORPORACION LEMS S.A.C.</b> por no cumplir con las exigencias mínimas establecidas en las bases integradas <b>ESTADO: NO ADMISIBLE</b>
2	<b>ARTESANO STUDIOS S.A.C.</b>	<p>a) <b>Acreditación del que suscribe la oferta:</b> Vigencia de poder – Conforme.</p> <p>b) <b>Anexo N° 1:</b> Conforme.</p> <p>c) <b>Anexo N° 2:</b> Conforme.</p> <p>d) <b>Anexo N° 3:</b> Conforme.</p> <p>e) <b>Anexo N° 4:</b> Conforme.</p> <p>f) <b>Anexo N° 5:</b> No corresponde.</p> <p>g) <b>Anexo N° 6:</b> No conforme.</p> <p>En el Anexo N° 6 <b>PRECIO DE LA OFERTA</b>, el postor no ha cumplido con los requerimientos mínimos establecidos en las bases integradas, se observa que, aumentado el porcentaje de los gastos generales y ha disminuido el porcentaje de la utilidad; por lo tanto, este colegiado a determinado rechazar toda oferta que aumenten y/o disminuyan los gastos generales y la utilidad, debido a que no garantiza la culminación de la ejecución del proyecto de inversión.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección decide declarar la inadmisibilidad a la propuesta del postor <b>ARTESANO STUDIOS S.A.C.</b> por no cumplir con las exigencias mínimas establecidas en las bases integradas.</p> <b>ESTADO: NO ADMISIBLE</b>
3	<b>CONSORCIO EJECUTOR PARCOY INTEGRADO POR: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES EL ANDE S.A.C. E IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.</b>	<p>a) <b>Acreditación del que suscribe la oferta:</b> Vigencia de poder – Conforme.</p> <p>b) <b>Anexo N° 1:</b> Conforme.</p> <p>c) <b>Anexo N° 2:</b> Conforme.</p> <p>d) <b>Anexo N° 3:</b> Conforme.</p> <p>e) <b>Anexo N° 4:</b> Conforme.</p> <p>f) <b>Anexo N° 5:</b> Conforme.</p> <p>g) <b>Anexo N° 6:</b> Conforme.</p> <b>ESTADO: ADMISIBLE</b>

## II. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

SEGUIDAMENTE, SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES, PRECIO.

<b>EVALUACION DE OFERTAS SEGÚN LOS FACTORES ACREDITADOS</b>			
<b>POSTOR</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>ORDEN</b>
<b>CONSORCIO EJECUTOR PARCOY</b>	<b>S/ 2,596,510.62</b>	<b>100</b>	<b>1°</b>





### III. CALIFICACIÓN:

SEGUIDAMENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIÓ CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2 DE LAS BASES INTEGRADAS (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y ACREDITACIÓN DE COMPONENTES), SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN SE PROCEDE.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	
POSTOR	CALIFICACIÓN
<b>CONSORCIO EJECUTOR PARCOY</b>	<b>A.- Capacidad técnica y profesional:</b> De Conformidad Con El Numeral 49.3 Del Artículo 49 Y El Literal E) Del Numeral 139.1 Del Artículo 139 Del Reglamento Este Requisito De Calificación Se Acredita Para La Suscripción Del Contrato. <b>B.- Experiencia del postor en la especialidad:</b> Acreditación Real: Superior A Una Vez El Valor Referencial, de acuerdo a las obras similares y/o iguales solicitadas en las bases integradas. Estado: <b>CALIFICA</b>

### CONCLUSIÓN

DE TODO LO ANTES INDICADO, SE CONCLUYE QUE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL POSTOR "**CONSORCIO EJECUTOR PARCOY**", ES EL SIGUIENTE.

Postor	Puntaje	Puntaje por MYPE (5%)	Bonificación por Colindancia (10%)	Total
<b>CONSORCIO EJECUTOR PARCOY</b>	100	5	No corresponde	105

EN TAL SENTIDO, LA OFERTA DEL POSTOR **CONSORCIO EJECUTOR PARCOY INTEGRADO POR: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES EL ANDE S.A.C. E IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.**, ALCANZA EL PUNTAJE TOTAL DE 105 PUNTOS Y, POR CONSIGUIENTE, ESTE COLEGIADO POR UNANIMIDAD, PROCEDE A OTORGARLE LA BUENA PRO, POR EL MONTO DE **S/ 2,596,510.62 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 62/100 SOLES)**.

FINALMENTE, DEJAMOS CONSTANCIA QUE LOS ACTOS DESARROLLADOS POR ESTE COLEGIADO SE REALIZARON EN FUNCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA DEL POSTOR, LOS MISMOS QUE HAN SIDO VERIFICADOS BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD,

POR LO QUE, CUALQUIER CONTRAVENCIÓN A DICHO MANDATO NORMATIVO, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL POSTOR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**DE PARCOY**

SIN OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 9:00 HRS DEL MISMO DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTA ACTA.

**CPC. ALFONSO R. CORREA PINO**  
Titular presidente

**ING. OSCAR WILLIAM GUTIERREZ GAMARRA**  
Titular Miembro 1

**ING. ROBERTO CARLOS CUEVA GADEA**  
Titular Miembro 2